

SECRETARIA GENERAL

**ACTA SESION ORDINARIA N° 22-2024**

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 29 de mayo del año dos mil veinte y cuatro, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: el señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; las señoras Concejales: Adela Magali Pacheco Borja y Doris Lorena Urapari Encalada; Los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Aprobación del Orden del día. 2.- Aprobación del acta anterior. 3.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE LORETO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS. 4.- Clausura.

**DESARROLLO.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: "*señor secretario proceda con la constatación del Quórum*"; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, presente: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, presente. Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; presente: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, justifica su inasistencia con oficio N° GADMCL-C-2024-0012-O-GD, por calamidad doméstica. Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, presente. Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, presente. Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "*señora y señores Concejales, agradeciendo a ustedes por vuestra presencia y saludando a la población que nos sigue a través de las redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 10H26, diez horas con veinte y seis minutos*". Continúa el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres: y dispone: "*Secretario proceder con el punto del orden del día*". Se acata la disposición: **1.- Aprobación del Orden del día.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "*señora Concejala y Concejales en consideración el orden del día*". Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco y propone aprobar el orden del día. Apoya la moción el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua.. y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente. *Concejal Héctor Ashanga Shiguango, a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, a favor: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; a favor: Concejala Doris Lorena Urapari, a favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor.* Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.** Aprobar el orden del día sin modificaciones. Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres: y dispone: "*Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día*". Se acata la disposición: **2.- Aprobación del acta anterior.** Interviene el Alcalde y dispone que se proceda con el tratamiento del acta. Acatando lo dispuesto se procede con el tratamiento del Acta de Sesión Ordinaria efectuada el 22 de mayo de mayo del año 2024. Solicita la palabra el Concejal Leonardo

## SECRETARIA GENERAL

Puraquilla Cejua y expresa: consta todo lo tratado en la sesión, no teniendo ninguna observación propongo aprobar. Apoya la moción el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente. Concejal Héctor Ashanga Shiguango, a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, voto salvado: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, a favor. Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta N°21-2024, de sesión ordinaria efectuada el 22 de mayo del año 2024. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General el trámite correspondiente para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar el orden del día. Se procede. **3.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE LORETO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.** Interviene el Alcalde y dispone que por secretaría se dé lectura a los documentos de soporte. Se acata la disposición y se procede con la lectura del Informe N° GADML-DF-015-2024-CA-I, de fecha 06 de marzo del año 2024, suscrito por la Ing. Carmela de los Angeles Asipuela Vasco, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, con el cual presenta manifestación favorable y recomendaciones para suscripción del próximo convenio. Además, se procede con la lectura del memorando N° GADMCL-GPS-2024-0191-M-GD, de fecha 20 de mayo del año 2024, suscrito por el Dr. Héctor Bolívar Pico Pico, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, con el cual remite el proyecto de convenio y recomienda poner en conocimiento y aprobación del Concejo Municipal de Loreto. Culminada la lectura el Alcalde deja a consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y solicita la comparecencia de la parte técnica para que absuelvan unas consultas. Con la presencia del Lic. Jaime Torres, Administrador del Convenio, retoma la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y consulta que pasaría si no se ejecuta el rubro total asignado al Cuerpo de Bomberos. El administrador responde que el manejo de los recursos por parte del Cuerpo de Bomberos obedece a un proyecto sustentado y que en base a ello ejecutan y en caso que no se ejecute algún rubro deben realizar la devolución a las cuentas del municipio como es el caso que esta vez ya lo realizaron. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y consulta si no se contraponen las fechas al autorizar la suscripción del convenio en la respectiva fecha y el convenio rige desde el mes de enero. Con la autorización del Ejecutivo interviene el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico y manifiesta: la suscripción del convenio es para el presente ejercicio fiscal, eso significa que deben ejecutar hasta diciembre del año que se suscribe el convenio, sin embargo sería importante, acogiendo la sugerencia del administrador del convenio para que se establezca que la vigencia corre durante todo el ejercicio fiscal es decir de enero a diciembre a fin de puedan en lo posible iniciar la ejecución en el tiempo considerado para dar cumplimiento a la ejecución. Solicita la

## SECRETARIA GENERAL

palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: Una vez que ha sido aclarado por parte del Administrador del convenio como también del Procurador Síndico de la Institución Municipal, propongo autorizar al Ejecutivo la suscripción del presente convenio para la transferencia de recursos al Cuerpo de Bomberos del Cantón Loreto. Apoya la moción la Concejala Doris Urapari Encalada y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente. Concejal Héctor Ashanga Shiguango, a favor: Concejala Magali Pacheco Borja, a favor: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, a favor. Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 60 literal n) 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Autorizar al Ejecutivo la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON LORETO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, de conformidad al expediente presentado por el Procurador Síndico, mediante memorando N° GADMCL-GPS-2024-0191-M-GD. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General que remita un ejemplar de la presente resolución a las dependencias correspondientes, para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone "*Secretario continuar el orden del día: Se procede.* **4.- Clausura.-** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: "*señoras Concejales y Concejales agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 10H56 diez horas con cincuenta y seis minutos de este miércoles 29 de mayo del año 2024.*

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



Sr. Kleber Fabián Olalla Torres  
**ALCALDE DEL CANTON LORETO**



Sra. Doris Lorena Urapari Encalada  
**CONCEJALA**



Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua  
**CONCEJAL**



Prof. Héctor Ashanga Shiguango  
**CONCEJAL**



Lic. Adeja Magali Pacheco Borja  
**CONCEJALA**



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona  
**SECRETARIO GENERAL**

